CONTRATO S.G. MINISTRO N° 508 /2016

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 280/2015

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. ECON. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, nombrado por Decreto N° 1 de fecha 15 de agosto de 2013, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **TECNOLOGIA DEL SUR**, domiciliado en la Calle Tte. Cnel. E. Ayala Velázquez Nº 373 y Martin Brizuela, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, debidamente representado por el **ING. JOAQUÍN FERNÁNDEZ SOLANO LÓPEZ** con **C.I. Nº 1.264.011.**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 280/2015, en fecha 08 de octubre de 2015 como resultado del Llamado MOPC Nº 61/2015, PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE FRANJA DE DOMINIO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO, **Lote 21**: Ruta 1 – Cabecera del Puente Tebicuary (Villa Florida) – San Juan Bautista (frente al Palacio de Justicia); **Lote 26:** Acceso Sur – Desvío a Guarambaré – Rotonda Itá y **Lote 35**: Acceso Manduará - Ruta 10 – fin de asfalto, .en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3.439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1.518 de fecha 15 de setiembre de 2015.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Anexo 1: Computo métrico y presupuesto actualizado de la obra.
b) Anexo 2: Cronograma de Ejecución de obras ejecutado.
c) Anexo 3: Curva de Avance Físico – Financiero reprogramada.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 1 estará regido por el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por el representante del Contratista, y de la Fiscalización de Obras.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el objeto del gasto específico 520 FF 20, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2017 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1. Las modificaciones introducidas en el Convenio Modificatorio Nº 1 representa un incremento de Gs. 617.321.426 (Guaraníes Seiscientos diez y siete millones trescientos veintiún mil cuatrocientos veintiséis) IVA incluido lo que representa el 20,00% respecto al monto del contrato original de Gs. 3.086.607.132 (Guaraníes Tres mil ochenta y seis millones seiscientos siete mil ciento treinta y dos) IVA incluido; por lo que el importe

Ing. JOAQUÍN FERNÁNDEZ SOLANO LÓPEZ
Tecnologia del Sur S.A.
Representante Legal

total a pagar por las obras originalmente contratadas más los trabajos incluidos en el presente Convenio Modificatorio, asciende a la suma de Gs. 3.703.928.558 (Guaraníes Tres mil setecientos tres millones novecientos veintiocho mil quinientos cincuenta y ocho) IVA incluido, el detalle y la descripción de los trabajos, los precios unitarios y precio total, se indican en el **Anexo I** "Computo métrico y presupuesto actualizado de la obra", del presente Convenio.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del Monto del Contrato Modificado y la póliza Contra Todo Riesgo, ambas con vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1. El presente Convenio Modificatorio N° 1 incrementa el plazo de ejecución del Lote 21 cuya fecha de terminación era el 23 de mayo de 2016 en 36 días, siendo la fecha de finalización prevista el 28 de junio de 2016, del Lote 26 cuya fecha de terminación es el 23 de noviembre de 2016 en 72 días, siendo la fecha de finalización prevista el 03 de febrero de 2017, y del Lote 35 cuya fecha de terminación es el 23 de noviembre de 2016 en 72 días, siendo la fecha de finalización prevista el 03 de febrero de 2017.

6.2. El presente Convenio Modificatorio Nº 01 mantiene la vigencia del contrato hasta la Recepción Final de la Obra.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en los **Anexos** "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatros) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de Diciembre de 2016.

Ing. JOAQUÍN FERNÁNDEZ SOLANO LÓPEZ
Tecnología del Sur S.A.
Representante Legal

.....
ING. JOAQUÍN FERNÁNDEZ SOLANO LÓPEZ
Por el Contratista

.....
S.E. ECON. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
Por el Contratante